



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2025-GM/MDSR

Santa Rosa, 25 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

El Memorandum Múltiple N°036-2024-GAF/MDSR, de fecha 23 de agosto 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°107-2025-SGRH/GAF/MDSR, de fecha 10 de febrero 2025, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°029-2025-GAF/MDSR, de fecha 14 de febrero 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum N°206-2025-GM/MDSR, de fecha 14 de febrero 2025, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°065-2025-GAJ/MDSR, de fecha 20 de febrero 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados que sustentan la **DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017- PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba la Política Nacional de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad tiene como objetivo general la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; y como objetivo prioritario N° 8 fortalecer la institucionalidad del país, el cual parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico, abordando la problemática de la corrupción, la cual afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019- EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión de país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

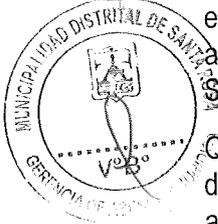
Que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 establece como Medida de Política 8.5 del objetivo prioritario N° 8 la creación de la plataforma “Semáforo anticorrupción e integridad”, a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026, se establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se dispone la creación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; aprobándose en su artículo segundo las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público”, que como Anexo forman parte integrante del indicado Decreto Supremo;

Que, el artículo 8° de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público” establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, el artículo 9° de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público” señala que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las indicadas Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación. b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia. c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las indicadas Disposiciones. d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información. e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las referidas Disposiciones, cuando corresponda. f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N°029-2025-GAF/MDSR, de fecha 13 de febrero 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N°107-2025-SGRH/GAF/MDSR, de fecha 10 de febrero 2025, de la Subgerencia de Recursos donde solicita la designación de los nuevos responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, adjuntando la propuesta de los siguientes responsables:

- ✓ LIC. GRACIELA SALDAÑA RYLENKO Subgerente de Recursos Humanos (Administradora de la Plataforma)
- ✓ ABG. EZZARD WILBERT ROLANDO GRANADOS Subgerente de Logística (Operador de la Plataforma)

Que, con Informe Legal N°065-2025-GAJ/MDSR, de fecha 20 de febrero 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina VIABLE la designación de los responsables del uso de la plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°185-2021-PCM (...); y se emita el acto resolutivo mediante Resolución de Gerencia Municipal, en concordancia con el Artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidad, establece que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...);

Que, estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 20), del artículo 20°, del Reglamento de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y en concordancia con el Decreto N°185-2021-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a los siguientes funcionarios:

LIC. GRACIELA SALDAÑA RYLENKO Subgerente de Recursos Humanos (Administradora de la Plataforma)

ABG. EZZARD WILBERT ROLANDO GRANADOS Subgerente de Logística (Operador de la Plataforma)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento la presente resolución de alcaldía a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Mag. David Augusto Camilo Sanchez
Gerente Municipal (e)